

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**Versión 5**

**Código: IG.1,0.19.01.02**

**Proceso: Innovación a la Gestión  
Abril de 2016**


	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 2 de 47

## TABLA DE CONTENIDO


1.	PRESENTACIÓN	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
4.	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA	6
4.1.	Identificación y naturaleza	6
4.2.	Misión	6
4.3.	Visión	8
4.4.	Carta de Valores y Principios Éticos	8
4.5.	Objetivo General (Artículo 2º Acuerdo CMSC No. 168/2005).	10
4.6.	Compromiso con los planes, programas y proyectos. (Artículo 7º Acuerdo de Consejo Directivo No. 081/2007)	111
4.7.	Objetivos del Plan de Indicativo 20012 - 2015	11
4.8.	Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos	12
4.9.	Reconocimiento Grupos de Interés	13
5.	POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN POR PROCESOS	14
5.1.	Proceso Innovación a la Gestión - IG	14
5.1.1.	Políticas para la Dirección	14
5.1.2.	Política para la gestión Ética	17
5.1.3.	Políticas de información y comunicaciones	23
5.1.4.	Política de contratación pública	23
5.1.5.	Políticas para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)	24
5.1.6.	Política para la rendición de cuentas	25
5.1.7.	Políticas Frente al control político	25
5.1.8.	Políticas frente a los grupos de interés	25
5.2.	Proceso Gestión de la Calidad - GC	26
5.2.1.	Política en Aseguramiento de la Calidad - PEI	26
5.2.2.	Política sobre Administración de Riesgos	26
5.3.	Proceso Docencia – DC	28
5.3.1.	Política en Docencia	28
5.3.2.	Política en lo Académico	29
5.3.3.	Política en lo Curricular	29
5.3.4.	Política para la Evaluación Docente	29
5.3.5.	En Relación con los estudiantes	30

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 3 de 47

5.3.6. En Relación con asociaciones y egresados	30
5.3.7. En lo relacionado con asociaciones y egresados	30
5.4. Proceso Investigación - IV	31
5.4.1. Política en Investigación	31
5.4.2. Política editorial	32
5.4.3. Compromiso con la Investigación	32
5.4.4. Compromiso con la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor	32
5.5. Proceso Proyección Social - PS	33
5.5.1. Política de Proyección Social	33
5.5.2. Compromiso con al proyección social	33
5.5.3. Relación con gremios y el sector productivo	34
5.5.4. Política de responsabilidad social	34
5.6. Proceso Gestión de practicas y servicios de salud - EPS En proceso de construcción.	34
5.7. Proceso Gestión de Apoyo a la Docencia - AD	34
5.7.1. Políticas de Admisiones y Registro Académico	35
5.7.2. Políticas para el Soporte Bibliográfico	35
5.7.3. Política para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	35
5.7.4. Políticas frente al Control Docente	36
5.8. Proceso Bienestar Universitario - BU	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.8.1. Política de Bienestar Institucional	366
5.8.2. Políticas Frente al Medio Ambiente	36
5.9. Proceso Gestión Administrativa	37
5.9.1. Políticas para la Gestión del Talento Humano	37
5.9.2. Políticas sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	38
5.9.3. Políticas sobre la prevención sustancias Psicoactivas	409
5.9.4. Política para contratistas	40
5.10. Proceso Gestión Financiera	41
5.10.1. Política financiera	40
5.11. Proceso Gestión de la Evaluación	42
5.11.1. Política frente a la Autoevaluación	43
5.11.2. Política frente al Sistema de Control Interno	43
5.11.3. Compromiso frente al MECI	43

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 4 de 47

5.11.4. Políticas de Relación con los Entes Externos	44
5.11.5. Política frente al Control Externo	44
<b>6. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>45</b>
6.1. Administración y resolución de controversias	45
6.2. Indicadores de Gestión	45
6.3. Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno	45
<b>7. GLOSARIO</b>	<b>45</b>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 5 de 47

## 1. PRESENTACIÓN


El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deja a disposición de todos los directivos, funcionarios, docentes, contratistas y usuarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte el “Código de Buen Gobierno”, el cual orienta el marco normativo que soporta la búsqueda de la excelencia académica y administrativa y es garante, que en la Institución se trabaje con altos niveles de integridad, de manera eficaz y eficiente, buscando siempre el cumplimiento de los fines encomendados por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo de Concejo Municipal 168 de 2005, el Estatuto General y demás normativa aplicable, de manera visible y transparente ante la sociedad.

Con el presente documento, el Rector y su equipo directivo se comprometen a construir un entorno ético alrededor de la función administrativa, a apoyar el fortalecimiento Institucional y a implementar el marco axiológico y normativo que debe ser observado por todos los directivos, funcionarios, docentes, contratistas y usuarios; requiriendo que la gestión ética al interior de la Institución sea un proceso dinámico que oriente su accionar hacia el cumplimiento de la misión, consolidando una coherencia entre los postulados éticos que se predicán y las prácticas de gestión que se llevan a cabo y que son compromisos de actuación frente a todos los públicos<sup>1</sup> a quienes se debe, dirige o interactúa la Institución.

Con base en lo anterior, el Código de Buen Gobierno es una disposición voluntaria de autorregulación que contiene los principios y valores que orientan el accionar de la Institución, las políticas de buen gobierno para su administración y gestión, y el procedimiento para garantizar que su divulgación, aplicación, seguimiento, evaluación y mejoramiento sea atendido por todos y cada uno de los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, garantizando una gestión íntegra, eficiente y transparente de sus recursos.

---

<sup>1</sup> Comunidad, estudiantes, usuarios, proveedores, Estado, Gremios, Organismos de Control Político, Social y Fiscal y Disciplinario, entre otros.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 6 de 47

## 2. OBJETIVO

Dar a conocer a los directivos, funcionarios, docentes, contratistas y usuarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, los principios, valores y políticas de buen gobierno para la administración y gestión de la Institución, de tal manera, que el compromiso y la responsabilidad de la gestión sea de todos para la comunidad educativa, donde la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace sea el garante que genere credibilidad y confianza entre los mismos colaboradores y nuestros usuarios.

## 3. ALCANCE

El Código de Buen Gobierno aplica de manera obligatoria a todos los directivos, funcionarios, docentes, contratistas y usuarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y debe ser divulgado a toda la Comunidad Universitaria.

## 4. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA


### 4.1. Identificación y Naturaleza



La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria creada mediante el Decreto 3115 de 1984 como Unidad Administrativa Especial de carácter tecnológico dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES sin personería jurídica y con autonomía administrativa. Con la aprobación de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su Artículo 82 se adiciona el siguiente inciso al artículo 137 de la Ley 30 de 1992:

*“La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley”.*

Posteriormente, mediante el Decreto 1746 del 25 de junio de 2003 (Capítulo VI, Artículo 24) la Institución fue adscrita al Ministerio de Educación Nacional, como Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, con autonomía administrativa y con el patrimonio establecido en el Decreto 3115 de 1984.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 7 de 47

En aplicación de la Ley 790 de 2002, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte logró la descentralización al Municipio de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 168 del 2005, creándose como una Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal, Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992 y de acuerdo al Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, se firmó su protocolización mediante Acta de Entrega al Municipio, la Ministra de Educación Nacional y el Alcalde de Santiago de Cali el 18 de agosto de 2006.

- Ficha Técnica


CONCEPTO	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RAZÓN SOCIAL	Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
NIVEL	Descentralizado del Orden Municipal
SECTOR	Educación Superior
DIRECCIÓN	Calle 9 No. 34-01
CIUDAD	Santiago de Cali
DEPARTAMENTO	Valle del Cauca
NIT	805.001.868-0
TELÉFONO/FAX	PBX 5554 0404 FAX Ext. 117
E-MAIL	rectoria@endeporte.edu.co

## 4.2. Misión<sup>2</sup>

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es una institución pública de servicio educativo con criterios de excelencia académica, ética y social. En ejercicio de la autonomía universitaria, cumple con el propósito de formar profesionales con condición humanística, científica, tecnológica y voluntad de servicios, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión, todas ellas sustentadas en principios y valores que promueven el desarrollo sostenible, la convivencia en paz, el respeto por la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad colombiana.

Promueve la importancia de la cultura física, la educación, la salud, lo social, el medio ambiente y los principios de la economía y la administración en sus futuros profesionales”

<sup>2</sup> Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de Octubre de 2014

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 8 de 47

### 4.3. Visión

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en el 2017 es una institución de educación superior de alta calidad reconocida por su pertinencia académica y social”<sup>3</sup>

### 4.4. Carta de Valores y Principios Éticos

- Principios y Valores

Los preceptos éticos que orientan el accionar de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en relación con el cumplimiento de su misión, el servicio público de la educación superior que desarrolla y su responsabilidad social frente a la comunidad, son considerados como la base conceptual que demarca el desempeño laboral y personal del talento humano vinculado bajo cualquier tipo de modalidad en nuestra Institución.


Consecuente con lo anterior, sean declarado como principios, los determinados por la comunidad universitaria mediante trabajo de campo realizado en el proceso de revisión y formulación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, los cuales deben ser conocidos, compartidos y practicados por todos en la Institución y se encuentran consignados en La Carta de Principios y Valores Éticos, así:

Consciente de su responsabilidad social, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte declara los siguientes principios como ideales comunes para reafirmar, practicar y compartir entre la comunidad universitaria:

- Promover la creación, transferencia y apropiación sistematizada del conocimiento en beneficio del crecimiento social y humano.
- Fomentar el respeto a la diversidad; difundir la ética basada en los valores universales en los que prevalece el interés general sobre el particular.
- Reconocerse a sí misma, como una institución donde prevalece la controversia racional, regida por valores que facilitan la convivencia y gobernabilidad institucional, el respeto a las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- Fomentar y practicar el respeto a los derechos humanos
- Aceptar su responsabilidad y compromiso con la defensa y conservación de la vida digna en todas sus manifestaciones.
- Promover el mejoramiento continuo de sus procesos

<sup>3</sup> Acuerdo de Consejo directivo No. 069 de 2006




 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 9 de 47

- Reconocer y promover la práctica de la igualdad, responsabilidad, la libertad, la cooperación, la transparencia, el servicio, el respeto, el compromiso, la justicia, la honestidad y la pertenencia, como sus valores fundamentales.<sup>27</sup>

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconoce y promueve la práctica de sus valores fundamentales, así:

<b>VALORES FUNDAMENTALES</b>	
<p><b>IGUALDAD:</b> El derecho a la igualdad es para todas las personas, por lo tanto gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p>	
	<p><b>RESPONSABILIDAD:</b> Tenemos la capacidad suficiente para reconocer y hacernos cargo por las consecuencias de nuestros actos. En cumplimiento a ello daremos cuenta a la sociedad sobre el carácter de la misión y sabremos responder ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.</p>
<p><b>LIBERTAD:</b> Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra y de obrar según su <u>inteligencia</u> y antojo por lo que es responsable de sus actos. Hay libertad de <u>conciencia</u> para alcanzar una vida coherente y equilibrada desde el interior, <u>libertad de expresión</u>, para poder difundir sus ideas y promover el <u>debate</u> y la discusión abierta, libertad de reunión como garantía para <u>asociarme</u> con aquellos que comparten ideales y trabajar por los mismos.</p>	
	<p><b>COOPERACIÓN:</b> Conjunto de actuaciones, realizadas por todo el personal vinculado que deben compartir capacidades, conocimientos o recursos, en procura de mejorar su trabajo y reforzar sus ventajas competitivas, para la Entidad.</p>
<p>La <b>TRANSPARENCIA</b> se asume como la calidad del comportamiento evidente; la diaphanidad, claridad y confiabilidad en las actuaciones de las personas con rectitud y en los procesos que disminuyen los riesgos que pueden generar duda y que permiten la seguridad y credibilidad en sí mismos, en la Institución y en el País.</p>	

<sup>27</sup> Ver Acta de Reunión del PEI No. 32 del 09/12/2005 y anexo con los resultados del taller de principios y valores aplicados a la comunidad universitaria en octubre de 2005


	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 10 de 47

VALORES FUNDAMENTALES	
	<p>Acción y efecto de servir. <b>EL SERVICIO</b> se asume como una cultura y se presta a través de todos los servidores públicos, docentes y contratistas, que laboran en la Institución para satisfacer las necesidades de la comunidad, desempeñando efectivamente las obligaciones que les corresponden.</p>
<p>La raíz del auténtico <b>RESPECTO</b> está en separar los hechos de las personas; se reconoce la legitimidad del otro por ser distinto a uno; las personas se consideran como seres humanos con potencialidades y sujetas a limitaciones. También incorpora la consideración por el entorno, su cuidado y preservación.</p>	
	<p>El <b>COMPROMISO</b> es de todos, es la palabra dada, la fe empeñada, es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y el cumplimiento de nuestro desempeño como profesionales, como servidores públicos y como seres humanos siendo eficaces en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.</p>
<p><b>JUSTICIA:</b> Siempre existirá una actitud franca y abierta favorable al reconocimiento de sus propios deberes y derechos, confiriendo a cada quien lo que le corresponde o pertenece dentro de los límites de la justicia.</p>	
	<p>El talento humano debe ser íntegro y recto en todos sus actos; la <b>HONESTIDAD</b> es la cualidad que permite al ser humano actuar moderadamente y vivir en concordancia con lo que se piensa, se siente, se dice y se hace.</p>
<p><b>PERTENENCIA:</b> Compartir como nuestro y de la Entidad lo que se hace por y para la comunidad, generando mayor motivación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada servidor público, docente y contratista. Es la congruencia y el compromiso del talento humano para el logro de la misión, visión y objetivos Institucionales.</p>	

#### 4.5. Objetivo General (Artículo 2º Acuerdo CMSC<sup>4</sup> No. 168/2005).

El objeto del Establecimiento Público del Orden Municipal Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, es la prestación del servicio de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica, universitaria y de postgrado en las áreas del deporte,

<sup>4</sup> Concejo Municipal de Santiago de Cali

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 11 de 47

actividad física, salud y afines y, en razón de la descentralización mantendrá los mismos programas debidamente aprobados y registrados por el ICFES y por el Ministerio de Educación Nacional, y demás autorizaciones que requiera para poder desarrollar su objeto.


**4.6. Compromiso con los planes, programas y proyectos.** (Artículo 7º Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de Octubre de 2014)

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se rige por un plan de desarrollo general diseñado para un periodo de tiempo variable, y por programas y proyectos específicos. El proceso de planeación está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con el fin de cumplir las responsabilidades de calidad académica y administrativa de la Institución. La evaluación se hace con la participación de todas las personas comprometidas en la ejecución y es elemento básico para el desarrollo Institucional.

**4.7. Políticas y Objetivos del Plan de Indicativo 2015 - 2019**

Para el Periodo de Gobierno 2015 -2019, el Rector formuló en su Plan Indicativo las siguientes Políticas y Objetivos Institucionales:

<b>PLAN INDICATIVO 2015 - 2019</b>			
<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Calidad de la formación académica</b></li> <li>• <b>Fomento de la generación de conocimiento</b></li> <li>• <b>Vinculación de la institución con el entorno y sus graduados</b></li> <li>• <b>Fortalecimiento de los servicios de apoyo</b></li> </ul>			
	<b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ( PEI )</b>	<b>PLAN INDICATIVO</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
<b>OBJETIVOS:</b>	<p>Ser líderes en el desarrollo de propuestas y proyectos generadores de impacto a nivel nacional e internacional en relación con el deporte en los ámbitos de la educación, la salud y la cultura especialmente en las zonas con menores recursos económicos.</p>	<p>Adelantar gestiones de auto evaluación y perfeccionamiento de las funciones de docencia, investigación y extensión con miras a fortalecer los procesos académicos que permitan la acreditación de los programas ofrecidos por la Escuela Nacional del Deporte.</p>	<p>Mantener altos niveles de satisfacción de nuestros usuarios y/o beneficiarios en todos los procesos.</p> <p>Ofrecer programas académicos de Pregrado, Posgrado y Extensión que cumplan los Requisitos de Calidad Conforme a la normatividad vigente.</p>


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 12 de 47

PLAN INDICATIVO 2015 - 2019			
POLÍTICAS INSTITUCIONALES: Desarrollo integral de los estamentos de la Institución			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ( PEI )	PLAN INDICATIVO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
<b>OBJETIVOS:</b>	Ser líderes en el desarrollo de procesos de capacitación actualización y profesionalización en las distintas áreas, saberes y practicas relacionadas con la naturaleza institucional	Fortalecer los programas de Bienestar Universitario, mejorar los servicios básicos de: cultura, deporte y recreación, salud y promoción social y ambiente de trabajo favorable, para consolidar una comunidad universitaria con sentido de pertenencia y solidaridad.	Mantener altos niveles de satisfacción de nuestros usuarios y/o beneficiarios en todos los procesos.  Mantener la sostenibilidad financiera, económica y social de la Institución

PLAN INDICATIVO 2015 - 2019			
POLÍTICAS INSTITUCIONALES:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyección y posicionamiento regional e internacional</li> <li>• Optimización de la gestión administrativa y financiera</li> <li>• Consolidación del direccionamiento institucional</li> <li>• Mejoramiento constante del sistema integrado de gestión</li> <li>• Retroalimentación institucional permanente</li> </ul>			
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ( PEI )	PLAN INDICATIVO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
<b>OBJETIVOS:</b>	Lograr el posicionamiento social y académico de la Escuela Nacional del Deporte y su comunidad.  Ser auto sostenibles y financieramente viables	Propiciar y cultivar las relaciones y Compromisos nacionales e internacionales de la Institución mediante alianzas estratégicas.  Adecuar la estructura académica y administrativa, mediante el establecimiento de políticas de evaluación y seguimiento para mejorar y modernizar los procesos académicos y administrativos.	Consolidar la integración con Instituciones de Educación Superior a nivel Nacional e Internacional.  Consolidar la integración con el Sector Productivo.  Mantener altos niveles de satisfacción de nuestros usuarios y/o beneficiarios en todos los procesos.  Mantener la sostenibilidad financiera, económica y social de la Institución.

#### 4.8. Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos

El Rector, el nivel directivo, los servidores públicos y docentes se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el cumplimiento de la Misión y Visión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, mediante el


	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 13 de 47

logro de los objetivos Institucionales y de los fines esenciales del Estado para los cuales fue creada.

#### 4.9. Reconocimiento Grupos de Interés

De conformidad con los procesos misionales de docencia, investigación y proyección social, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se ha definido como principales usuarios de nuestros servicios educativos los que a continuación se describen:

Proceso	Servicios	Usuarios
<b>DOCENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de formación a nivel, tecnológico, profesional y postgradual.</li> <li>Educación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>Formación en educación continuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiante debidamente matriculado financiera y académicamente.</li> </ul>
<b>INVESTIGACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de conocimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas Naturales y Jurídicas</li> <li>Docentes</li> <li>Egresados</li> <li>Estudiante debidamente matriculado financiera y académicamente</li> </ul>
<b>PROYECCIÓN SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento a egresados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Egresados</li> <li>Empleadores</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de apoyo a la comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidad organizada</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos Sectoriales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupos Organizados</li> <li>Comunidad en General</li> </ul>
<b>GESTIÓN DE PRÁCTICAS Y SERVICIOS DE SALUD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fisioterapia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes debidamente matriculados financiera y académicamente</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medicina Física y del Deporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes, administrativos y contratistas</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nutrición y Dietética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Egresados</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento Físico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupos Organizados</li> <li>Comunidad en General</li> <li>Federaciones y Ligas Deportivas</li> </ul>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 14 de 47

## 5. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN POR PROCESOS

### 5.1. Proceso Innovación a la Gestión - IG


El objetivo del proceso de Innovación a la Gestión como proceso que determina las políticas, planes y proyectos que dan el direccionamiento al SIG, es: “Dirigir la Institución con fundamentos legales, académicos, administrativos y técnicos confiables, apoyándose en procesos y procedimientos normalizados; evaluando y mejorando permanentemente el Sistema Integrado de Gestión de Calidad”.

#### 5.1.1. Políticas para la Dirección

- **Responsabilidad del Consejo Directivo:** El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, como máximo órgano de dirección y gobierno, tiene las funciones estipuladas en el Artículo 26º del Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014, Estatuto General.
- **Responsabilidad del Consejo Académico:** Son atribuciones del Consejo Académico de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte las estipuladas en el Artículo 30º del Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014, Estatuto General.
- **Responsabilidad de los Consejos de Facultad:** Los Consejos de Facultad y sus Funciones académico – curriculares están estipuladas, además de las establecidas en el Estatuto General, en el artículo 8º del Acuerdo de Consejo Académico No. 005 del 27 de abril de 2007.

Se consideran Directivos con especial responsabilidad sobre la aplicación del Código de Buen Gobierno los siguientes cargos de la Planta de Cargos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte: Rector, Secretaría General, Vicerrectores, Decanos, Jefes de Oficina Asesora, Asesores, Jefes de Oficina y Directores Técnicos. Para la evaluación y control de su gestión los mencionados servidores públicos están sujetos externamente a los controles legales correspondientes e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia de la gestión institucional.

Los compromisos éticos aquí definidos deben ser conocidos y compartidos por todas y cada uno de los directivos, funcionarios, docentes, contratistas y usuarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y los compromisos de orden práctico o de actuación que se desprenden van de acuerdo con las funciones y responsabilidades que los mismos cumplen en razón de su desempeño y en atención a la función social encomendada.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 15 de 47

Como elemento fundamental de política para la dirección de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se documentará el Sistema Integrado de Gestión, que articula<sup>5</sup> los diferentes sistemas que al interior de la entidad se deben implementar en atención a la normativa vigente, tanto para garantizar el aseguramiento de la calidad de la educación superior que se ofrece, como para el mejoramiento del desempeño institucional, el cual debe ser difundido y conocido por la comunidad universitaria.

- Compromiso con los Fines del Estado

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está enmarcada dentro de la función pública y su fin principal es “(...) *la prestación del servicio de educación superior en la modalidades técnica, tecnológica, universitaria y de postgrado en las áreas del deporte, actividad física, salud y afines (...)*”<sup>6</sup>, manteniendo la búsqueda permanente de la satisfacción de nuestros usuarios y generando mecanismos para garantizar el sostenimiento de los requisitos de calidad de sus servicios, de conformidad con la normativa legal vigente.

- Compromiso con la Gestión


Para dar cumplimiento a este cometido el Rector y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos y a rendir cuentas de los mismos; a ser eficaces en la ejecución de las actividades que demanden los planes, programas y proyectos; a cooperar y coordinar actividades con los demás entes públicos<sup>7</sup> y privados; a responder efectivamente a las necesidades de la comunidad y a garantizar la participación ciudadana; desarrollando las siguientes prácticas:

- Cumplir con los mandatos de la Constitución Política y la Ley;
- Definir y adoptar las políticas necesarias para cumplir con la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales.
- Dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional y al Plan Indicativo vigente de manera efectiva.
- Establecer, medir y evaluar indicadores de gestión y resultado.

<sup>5</sup> Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

<sup>6</sup> Acuerdo de Concejo Municipal No. 168 de 2005

<sup>7</sup> Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nacional, Contraloría General de la República, Contraloría General de Santiago de Cali, Instituciones de Educación Superior, entre otros.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 16 de 47

- **Obligaciones del Nivel Directivo**

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a formular y hacer cumplir las políticas y directrices para la gestión efectiva de los procesos misionales y a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de la misión y visión y formulando las políticas y acciones estratégicas necesarias para la gestión, siendo responsables por su ejecución.

### **5.1.2. Políticas para la Gestión Ética**

- **Compromiso con la Integridad**

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte manifiesta su clara disposición para auto-regular la Institución, por lo tanto se compromete a encaminar las actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General vigente y el presente Código de Buen Gobierno, orientando la gestión de manera íntegra y transparente y observando los principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

- **Compromiso con la Erradicación de Prácticas Corruptas**

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a luchar contra la corrupción, mediante la formulación, socialización, ejecución y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y estableciendo compromisos éticos encaminados a erradicar las prácticas corruptas en la gestión. De igual manera, en desarrollo de ésta política la administración garantizará la vinculación de la comunidad a la gestión institucional, a través del ejercicio libre y espontáneo de los mecanismos de participación ciudadana y del control social.


En cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, concordantes con los artículos 1 y 2 del Decreto 2641 de 2012, se realizará seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

- **Acciones para la Integridad y la Transparencia**

La Administración está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este flagelo adoptará las siguientes prácticas:

- Establecer acciones orientadas al ejercicio de los principios y valores éticos;
- Publicar las normas éticas y advertir sobre la obligación de cumplirlas en el ejercicio de la labor desempeñada.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 17 de 47

- Garantizar que los procedimientos sean eficaces, transparentes y equitativos;
  - Denunciar las conductas irregulares;
  - Capacitar el personal en ética ciudadana y responsabilidad social;
  - Efectuar la rendición de cuentas de manera oportuna, veraz y fidedigna;
  - Aplicar la normativa vigente en materia de contratación pública y realizar el seguimiento respectivo.
- 
- Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Cuando el Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte delegue determinadas funciones, seremos firmes en materia de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el art. 211 de la Constitución Política, La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente, salvo en materia de contratación.

- Compromiso de Confidencialidad


El Rector y su equipo directivo se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar que la información objeto de reserva no sea conocida por terceros que no estén legalmente autorizados y a controlar los funcionarios, docentes y contratistas que manejen dicha información para que no la hagan pública o den a conocer a terceros.

Quienes incumplan estos acuerdos serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario y penal. Ningún funcionario, docente, contratista o grupo de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la difusión de información de interés público se mantendrá el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que conozcan los servidores públicos por razón del cargo que desempeñan.

### **5.1.3. Políticas de Información y Comunicación**

- Compromiso con la Comunicación Pública y la Comunicación Organizacional

En la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se asume la comunicación y la información como bienes públicos y se les confiere un carácter estratégico, orientándolas al fortalecimiento de la identidad Institucional, al cumplimiento de la Misión, la Visión y al desarrollo organizacional.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 18 de 47

En la Guía Política de Comunicaciones Cod. IG.2,0,2.19.03.01 se determinan los medios de comunicación<sup>8</sup> por los cuales, los usuarios y partes interesadas puedan acceder a la información de la Institución.

- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Rector y su equipo directivo se comprometen a establecer contacto permanente con la comunidad; con éste fin, adoptarán mecanismos para que la información llegue de manera oportuna, consolidada, actualizada, clara, veraz, confiable y transparente bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Así mismo, dicha información será monitoreada para llevar a cabo la retroalimentación de tal manera que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos y a la oportuna toma de decisiones de la administración.

De igual manera, se adquiere el compromiso de ampliar y promover espacios de participación ciudadana y a impulsar entre la comunidad universitaria la comprensión de la misión, la visión, los objetivos institucionales y los diferentes servicios educativos que se prestan.


La comunicación organizacional estará encaminada a consolidar el sentido de pertenencia Institucional, implementando relaciones de diálogo y cooperación entre los directivos, funcionarios, docentes, contratistas y usuarios, mediante mecanismos que propendan por la interacción y la construcción de visiones compartidas.

Los directivos, funcionarios, docentes y contratistas que tengan acceso a la información Institucional son responsables de su manejo y deben cumplir los lineamientos generales y específicos dados por la Ley y la Entidad para su protección y conservación, evitando pérdidas, accesos no autorizados, exposición y utilización indebida de la misma. Así mismo, tienen la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de todos los recursos informáticos que utilicen y de la información que manejen, especialmente si dicha información está protegida por reserva legal y ha sido clasificada como privilegiada.

Cuando un directivo, funcionario, docente o contratista detecte el mal uso de la información considerada por la Entidad como privilegiada, tiene la obligación de reportar el hecho ante la Secretaría General.

---

<sup>8</sup> Boletín SOY PEI; Boletín de Prensa; Noticias; Cartelera; Relaciones; Reportería Gráfica; Medios Sociales Electrónicos; Correo electrónico masivo; Diseño y control de Pautas para Prensa; Radio.TV, y medios Impresos y Electrónicos; Piezas publicitarias; Video Promocional; Página Web e Intranet; Sistema de Audio Interno; Promoción Institucional de servicios y oferta académica; Correspondencia; Teléfono y Fax.


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 19 de 47

La información de políticas, normas, bases de datos y procedimientos de seguridad de la información, se deben revelar únicamente a funcionarios, contratistas y entes externos competentes cuando así lo requieran, siguiendo los respectivos canales y protocolos de comunicación; quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario y penal.

Los directivos, funcionarios, docentes y contratistas deben velar por el cumplimiento del Artículo 9<sup>o</sup> de la Ley 1712 de 2014, para la publicación en página web de la información mínima obligatoria respecto a la estructura de la Institución y del Artículo 11<sup>o</sup><sup>10</sup>

- <sup>9</sup>a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;
- b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;
- c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;
- d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;
- e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;
- f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

- <sup>10</sup> a) Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención;
- b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;
- c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;
- d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;
- e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado;
- f) Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado;
- g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;
- i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;
- j) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;
- k) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 20 de 47

Información Mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento de la Institución.

Los directivos, funcionarios, docentes y contratistas de la Institución deben observar los siguientes preceptos en el uso y divulgación de la información a la cual tienen acceso en su gestión:

- A usar la información en razón de su desempeño laboral o actividad, únicamente para fines Institucionales, evitando obtener beneficio propio o de terceros;
- A gestionar la información de forma veraz, clara y oportuna y a mantenerla disponible para su consulta, salvo la que se considere de carácter confidencial;
- A promover mecanismos de comunicación masiva que garanticen el libre acceso a la información, salvo la que se considere de carácter confidencial.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte dispone de la Guía Política de Comunicaciones, Código IG.2,0,2.19.03.01, la cual estará en permanente actualización y su objetivo primario será buscar la cercanía con la Comunidad, mediante la utilización de un lenguaje claro, directo y oportuno que permita la construcción colectiva de un proyecto de Institución que genere legitimidad, presencia y reconocimiento de la función pública encomendada en torno a la sociedad.


- Compromiso con los Instrumentos de Gestión de la Información Pública

Los directivos, funcionarios, docentes y contratistas de la Institución deben mantener actualizado los Instrumentos de Gestión de la Información Pública preceptuados en la Ley 1712 de 2014, Artículos 12 y 13 y los Decreto 103 y 1081 de 2015, en sus artículos 35° y 2.1.1.5.1.

- Política de Cero Papel y Eficiencia Administrativa

El complemento de la Política de Medio Ambiente se adopta la Política de Cero Papel y Eficiencia Administrativa, como el Compromiso de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el desarrollo de acciones tendientes a reducir el consumo de papel mediante la adopción de buenas prácticas en materia de gestión documental y buena utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, involucrando a los funcionarios, docentes, contratistas y usuarios de nuestros servicio, con el objeto de facilitar el acceso a la información y reducir costos en funcionamiento.

De igual manera y en cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 del 2012 “por la cual se establece la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”, se establece que los documentos del Sistema Integrado de Gestión dispondrán de un único original que reposará en la Vicerrectoría Administrativa

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 21 de 47

y en casos muy especiales se realizarán copias controladas previa evaluación de los responsables de proceso.

Así mismo, se establece que la impresión de los documentos se realizará a doble cara y las copias virtuales de los documentos estarán disponibles en la página web y la intranet y serán controlados por la Secretaria General, quien además, responderá por su administración, previo cumplimiento del procedimiento establecido.

- Compromiso con el conocimiento nuevo proveniente de la investigación científica y la difusión de la producción intelectual

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, adopta la política Editorial, estableciendo su estructura, característica y recursos mediante el acuerdo de Consejo Académico No. 1-02-02-003-2013 del 09 de octubre de 2013.


- Compromiso con Gobierno en Línea y Antitrámites

El Rector es garante de la información institucional y de los trámites y servicios que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte provee a la comunidad para cumplir su objeto social; por lo tanto, se compromete a la implementación de estrategias encaminadas a ofrecer trámites y servicios en línea con el fin de contribuir en la construcción de un Estado eficiente, transparente y participativo que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, por medio de la Resolución de Rectoría No. 1-18-0102-2014 del 2014, creó el Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites, con el fin de racionalizar los procesos, procedimientos, trámites y servicios al interior de la Institución, haciendo uso de las nuevas tecnologías y las comunicaciones, ofreciendo una oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio y en el Artículo 6° se adopta la Política de Gobierno en Línea, definida por el Ministerio de Comunicaciones.

La política de Gobierno en Línea ha definido la siguiente información, como elementos mínimos en el sitio web de esta entidad pública:

- Información relativa a la entidad;
- Información básica en el Portal del Estado Colombiano: Toda la información de una Entidad del Estado se centraliza desde la página [www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co) por lo tanto, en esta página como en el sitio web de la entidad debe estar la información actualizada y con los accesos funcionales;
- Misión y visión;
- Objetivos y funciones;

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 22 de 47

- Organigrama;
- Localización física de la entidad y horarios de atención, números telefónicos y de fax, así como, correos electrónicos de contacto y enlace al sistema de atención del usuario;
- Directorio de funcionarios;
- Directorio de entidades;
- Directorio de agremiaciones y asociaciones;

- Normatividad

Se debe publicar toda la normatividad que rige a la Institución como leyes, ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, circulares y otros actos administrativos de carácter general.

- Presupuesto

La entidad debe publicar su presupuesto en ejercicio, a la vez que mantener un historial del mismo de por lo menos los dos últimos años.

- Políticas, planes, programas y proyectos institucionales

La entidad debe publicar sus políticas, planes (plan Indicativo vigente). Además el plan de acción, el plan operativo anual de inversiones o al menos acceso a los programas o proyectos que se ejecuten en cada vigencia.

- Trámites y servicios


Debe existir un sitio plenamente legible, en donde la entidad indique los trámites y servicios que tiene a cargo, y de los que permita realizar en línea debe dar un enlace de acceso directo para su gestión.

- Contratación

Debe publicar la información relacionada a los procesos de contratación, de tal forma que dé a conocer públicamente el listado del proceso de contratación y a la vez, que permita conocer información respectiva de cada proceso contractual.

- Control y Rendición de Cuentas

- Se deben publicar los entes de control que vigilan la entidad (...) y facilitar la información por si un usuario desea reportar una irregularidad presentada en esa entidad;

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 23 de 47


- Publicar los informes de gestión de la entidad, tanto del período en vigencia y del inmediatamente anterior;
  - Publicar la relacionada con metas, indicadores de gestión y/o desempeño de la entidad de acuerdo a su planeación estratégica y operativa;
  - Publicar los planes de mejoramiento vigentes suscritos con la Contraloría.
- Servicios de Información:
- El sitio web debe tener un espacio dirigido a los niños en donde, de manera didáctica y con interfaz interactiva, se le da información sobre la institución y sus actividades;
  - Debe existir un espacio en donde se puedan encontrar preguntas frecuentes (y sus respectivas respuestas) en relación a la entidad, su actividad, gestión, servicios y trámites;
  - Debe tener un boletín y publicaciones oficiales, así como un espacio en donde publiquen noticias relativas a la entidad, eventos, etc. Importante considerar la publicación de un calendario de actividades que sea de interés para los usuarios;
  - Debe tener publicado un glosario que permita al usuario entender y comprender los diferentes términos usados en la entidad o relacionados a la actividad de la misma;
  - Debe publicar su política y condiciones de uso, así como, la política editorial y de actualización de las diferentes páginas que componen el sitio web de la entidad;
  - Debe publicar las ofertas de empleo vigentes, en donde incluyan la denominación del empleo, el perfil requerido, el período de oferta de la vacante y los datos de contacto.

Es responsabilidad de todas las dependencias de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte suministrar información actualizada en el cumplimiento de sus objetivos Institucionales para publicar en los medios electrónicos o virtuales dispuestos para tal fin.

El Comité de Comunicaciones debe propender porque la comunicación Institucional se convierta en un eje estratégico fundamental para transformar la cultura organizacional y mejorar la interacción comunicativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con su público de interés.

#### **5.1.4. Políticas de Contratación Pública**

La Administración se compromete a dar cumplimiento al Manual de Contratación y a la normativa vigente en materia de contratación pública, de tal forma, que la información sobre las condiciones y procesos contractuales que se entregue a los interesados se haga de manera oportuna y sea la requerida, aplicando siempre los principios contemplados en la ley. Así mismo, las decisiones que se tomen para adjudicar los contratos serán sin ningún tipo de sesgo o preferencia, basadas en el análisis objetivo de

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 24 de 47

las propuestas presentadas por los participantes, dando cumplimiento a los principios contractuales.

La Administración aplicará diferentes estrategias para la divulgación, transparencia, pedagogía y fortalecimiento de proceso contractual, así:

- Registro y actualización en el SECOP del Plan Anual de Adquisiciones y de los contratos suscritos en el Portal Único de Contratación SECOP y la Página Web;
- Celebración de las Audiencias Públicas de adjudicación en los procesos licitatorios;
- Celebración de Audiencias de Aclaración, cuando el proceso está en curso para resolver observaciones respecto al pliego de condiciones;
- La contratación de bienes y/o servicios de menor y mayor cuantía deben ser valorados por el Comité de Evaluación, quien recomienda respecto a la adquisición de los mismos;
- Las licitaciones, concursos de mérito, selección abreviada, convenios y demás contratos que deban suscribirse deben ser elaborados y revisados por la Oficina Asesora Jurídica.


La Administración se compromete a realizar su gestión contractual con transparencia según lo requerido para el cumplimiento de los objetivos Institucionales; a disponer de mecanismos eficientes para hacer el seguimiento a la ejecución de los contratos y a velar por el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales; por su parte, los funcionarios deben actuar en relación con la gestión contractual según los anteriores compromisos.

#### **5.1.5. Políticas para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)**

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se compromete a generar espacios de participación ciudadana que faciliten el ejercicio del control social sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y recursos a cargo de la Institución.

La Secretaría General de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es la oficina encargada de recepcionar, direccionar y hacer seguimiento a las PQRS que la comunidad interponga. Los servidores públicos y docentes atenderán en forma oportuna y veraz las PQRS interpuestas, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley y el Procedimiento Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias (PQRS) (Cód. IG.2,0.19.02.01 implementando los mecanismos adecuados para su respuesta y estableciendo acciones efectivas para que en todos los casos se dé la solución pertinente.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 25 de 47

El procedimiento de PQRS, el Código de Buen Gobierno y la Carta de Principios y Valores Éticos estarán a disposición de los interesados para consulta permanente tanto en documento físico como virtual.

- Compromiso con los medios idóneos para recibir solicitudes de Información

La Administración en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 y las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigente, se compromete a proporcionar los medios idóneos para que las personas puedan presentar ante la Entidad, cualquier tipo de petición o solicitud de información, éstos son los siguientes:

- Personalmente,
- Telefónicamente,
- Correo físico o postal,
- Correo electrónico Institucional
- Formulario Electrónico.

Los Directivos, funcionarios, docentes y contratistas velarán por el cumplimiento de esta disposición.

#### **5.1.6. Políticas para la Rendición de Cuentas**


El Rector y su equipo directivo se comprometen a realizar una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la comunidad sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Indicativo, Plan de Acción y la ejecución del Presupuesto Ingresos y Gastos del periodo a rendir. El mecanismo preferente será la Audiencia Pública, con cubrimiento de los medios establecidos en el Plan de Comunicaciones, para que pueda llegar a toda la comunidad.

#### **5.1.7. Política frente al Control Político**

El Rector y su equipo directivo se comprometen a colaborar armónicamente con el Concejo Municipal de Santiago de Cali, en la entrega oportuna de los Informes requeridos y en la implementación de las acciones de mejora recomendadas.

#### **5.1.8. Políticas Frente a los Grupos de Interés**

El Rector y su equipo directivo reconocen como sus grupos de interés a la ciudadanía, sus usuarios, servidores públicos, contratistas, proveedores, acreedores, órganos de control, las demás entidades públicas, los gremios económicos, la comunidad y las organizaciones sociales, comunales y comunitarias.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 26 de 47

Las relaciones entre el Rector, el equipo directivo, los servidores públicos, los docentes, los miembros de los diferentes Comités que se conformen y la comunidad se regirán por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto, atendiendo primordialmente el interés general y no el particular.

En lo relacionado con los conflictos de interés, inhabilidad e incompatibilidad la Administración se compromete a dar aplicación a lo establecido en la Ley; los funcionarios, docentes y contratistas deberán revelar a tiempo y por escrito a la Entidad y a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad que crea tener o llegare a tener.

## **5.2. Proceso Gestión de la Calidad - GC**

El objetivo del proceso de Gestión de la Calidad, como proceso dinamizador del Sistema Integrado de Gestión - SIG es: Planificar, dinamizar, mantener y verificar el funcionamiento del SIG de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para detectar, mejorar y corregir las desviaciones que se puedan presentar entorno a las prestaciones de los servicios.

### **5.2.1. Política en Aseguramiento de la Calidad - PEI**

La Política de Aseguramiento de la Calidad es la aprobada en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006, así:

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en aras de un mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo y en cumplimiento con su responsabilidad social entiende la calidad como el medio a través del cual se construye permanentemente como comunidad educativa comprometida con la nacionalidad, lo público, lo social y lo humano. En tal sentido, busca reconocimiento institucional acogiendo la gestión de los procesos conforme con los estándares nacionales e internacionales, dentro del marco de la autonomía universitaria<sup>36</sup>”.

### **5.2.2. Política sobre Administración de Riesgos**

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte declara que en el desarrollo de las actividades ocurren riesgos, por lo tanto, se compromete a adoptar los mecanismos necesarios para identificar, valorar, revelar, y administrar los riesgos propios de cada proceso, acogiendo una autorregulación que permita una gestión integral para prevenir o minimizar su impacto.

<sup>36</sup> Aprobado en Acta de reunión No. 31 del 02/12/2005

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 27 de 47

- Los Vicerrectores, asesores, directores técnicos, decanos, jefes de oficina, profesionales especializados y universitarios responsables de procesos o actividades deberán garantizar el cumplimiento de las políticas de administración del riesgo; revisar y mantener el mapa de riesgo actualizado de su respectivo proceso; diseñar e implementar los controles en todos los procedimientos donde se identifiquen actividades riesgosas que impidan el cumplimiento de los resultados esperados y definir los indicadores que permitan medir la efectividad, eficiencia y eficacia de los controles establecidos para evitar, reducir, transferir o asumir los riesgos, haciendo el seguimiento respectivo a las medidas específicas en los planes de mejoramiento para actuar frente a los riesgos residuales.

- Todos los servidores públicos, docentes y contratistas de la institución, en el marco de sus responsabilidades deben realizar seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas para controlar los riesgos y/o tomar las medidas correctivas si es del caso.

- El Rector y el Comité Coordinador de Control Interno, serán los responsables de establecer las directrices para gestionar la administración del riesgo al interior de la institución; así mismo, deben velar por que se actualicen y consoliden los riesgos en el mapa institucional del riesgo y se asignen los recursos económicos necesarios para su cumplimiento.


- El Representante de la Rectoría para la implementación del MECI y el Jefe de Oficina Asesora de Planeación, serán los responsables de la consolidación, socialización y seguimiento a la Administración del Riesgo.

- El Jefe de la Oficina de Control Interno realizará el monitoreo al mapa de riesgo institucional y por proceso y verificará el cumplimiento de los planes de mejoramiento, para la efectiva administración del riesgo.

Se determinan para la Administración del Riesgo, las siguientes zonas de ubicación de los riesgos en la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos y el manejo que se le debe dar de acuerdo con su ubicación:

- Para los riesgos que se encuentran ubicados en las zonas MUY ALTO o ALTO, con calificación entre 12 a 25 puntos, se debe identificar los aspectos críticos que generan un impacto negativo en la consecución de los objetivos institucionales y diseñar los controles sobre los riesgos de mayor ocurrencia.

- Igualmente, se deben implementar medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo y a disminuir la probabilidad de ocurrencia con acciones de prevención y protección para mitigar su impacto; de no ser posible lo anterior se debe analizar la

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 28 de 47

conveniencia de transferir o compartir el riesgo o de eliminar la actividad generadora del mismo siempre y cuando no se considere crítica para la ejecución del proceso.

- Los riesgos que se encuentran en la zona MODERADORA con calificación entre 8 a 10 se les dará un manejo determinado dependiendo que es lo que obtiene un mayor calificación si la probabilidad o el impacto.
- Para los riesgos de probabilidad alta e impacto leve se deben implementar medidas de prevención tendientes a disminuir su ocurrencia. Para los riesgos de probabilidad media e impacto moderado se deben adoptar medidas de prevención o medidas de protección que reduzcan su impacto.
- Para los riesgos con probabilidad baja e impacto catastrófico se deben adoptar acciones de protección que reduzcan su impacto como transferirlo o compartirlo, cuya decisión se tomara de acuerdo al análisis del riesgo que se realice.
- Los riesgos que se encuentran en la zona BAJO y MUY BAJO, con calificación entre 1 a 6 puntos, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte los asumirá, como medida de respuesta a estos riesgos se deben establecer las acciones pertinentes para su destino y seguimiento, evitando así que se ubiquen en otras zonas de mayor impacto.

### **5.3. Proceso Docencia – DC**


La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014, Estatuto General, en sus artículos 8°, 9°, 10° y 11°, establece el compromiso de la Institución con la excelencia académica, la libertad de cátedra y aprendizaje, la docencia, la investigación y la proyección social.

De otro lado, el objetivo del proceso de Docencia, como uno de los procesos misionales y fundamentales del SIG es: Programar, ejecutar, evaluar y mejorar la formación de los estudiantes en los diferentes programas académicos, mediante acciones coordinadas de toda la comunidad educativa universitaria, cumpliendo estándares de calidad.

Así mismo, las Políticas Institucionales para el proceso de docencia, están contenidas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006, son:

#### **5.3.1. Política en Docencia**

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconoce en la docencia un espacio de interacción pedagógica para el crecimiento humano en donde se configura un

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 29 de 47

campo de relaciones dialécticas, regidas por el respeto a la libertad de opinión, que se constituyen en referentes fundamentales para la construcción colectiva de escenarios de aprendizaje institucional, caracterizados por la transversalidad, la flexibilidad y la interdisciplinariedad, la interlocución asertiva y proactiva, el dialogo de saberes y la negociación de significados.”

### **5.3.2. Política en lo Académico**

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, orienta su crecimiento académico, a través de la articulación y fortalecimiento permanente de las funciones sustantivas en concordancia con la situación actual del contexto social y político de Colombia y de las circunstancias derivadas de habitar en un mundo globalizado. Por lo tanto, impulsa la creación, el desarrollo, la asimilación, la innovación y la transferencia del conocimiento y la tecnología; reafirma los valores y la nacionalidad en su diversidad cultural.<sup>35</sup>”

### **5.3.3. Política en lo Curricular**

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte plantea una direccionalidad e intencionalidad curricular: la formación del ser humano a través de procesos de reflexión y evaluación pedagógica permanente, integrales y flexibles orientados al desarrollo de la misión y visión institucional, mediados por las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional, apoyados en el componente administrativo – organizacional<sup>37</sup>.”


La relación con los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de admisión estipulados para cada Programa Académico y estén matriculados financiera y académicamente se desarrollará bajo lo establecido en el Estatuto Estudiantil vigente.

### **5.3.4. Política para la Evaluación Docente**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte de conformidad al Estatuto Docente vigente, garantizará la evaluación semestral de sus docentes y su retroalimentación, a fin de formular los planes de mejoramiento individual que buscan preservar y promover la excelencia, el cumplimiento del trabajo académico y permanente compromiso con éste.

<sup>35</sup> Aprobado en Acta No. 28 del 11/11/2005

<sup>37</sup> Aprobado en Acta de reunión No. 33 del 13/12/2005

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 30 de 47

### **5.3.5. En Relación con los estudiantes**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en el artículo 1° del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-148 del 04 de noviembre de 2010, define que el Reglamento Estudiantil es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre los estudiantes de Postgrado, Pregrado, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Institución, y que se aplica en cualquiera de las circunstancias que se deriven de dicha relación (...).

### **5.3.6. Compromiso con los Docentes e Investigadores**

El Acuerdo No. 002 de 2007, del Consejo Académico, Estatuto de Personal Docente en su Artículo 2° establece el compromiso que la Institución adquiere frente a los docentes, garantizando los medios adecuados, remuneración acorde con la dignidad académica, una vinculación dentro de los parámetros de equidad y libre competencia del trabajo y además, un sistema de acreditación e incentivos para el logro de sus potencialidades intelectuales dentro de un riguroso proceso evaluativo de su desempeño.


Por su parte, el Artículo 10° del Estatuto General define que la Docencia y la Investigación constituyen los ejes de la vida académica de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y ambas se articulan con la extensión o proyección social para lograr objetivos institucionales de carácter académico o social. La investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo.

La docencia, fundamentada en la investigación, permite formar a los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos que faciliten el logro de los fines éticos y académicos de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Por su carácter difusivo y formativo, la docencia tiene una función social que determina, para el académico responsabilidades científicas y morales frente a sus estudiantes, a La Institución y a la sociedad.

De igual manera y como incentivo a la investigación y a la producción intelectual, mediante la Resolución Rectoral No. 1-18-0545 de 2016, se reglamentó el plan de incentivos económicos a la investigación de los docentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

### **5.3.7. En Relación con Asociaciones y Egresados**

El Estatuto General en su Artículo 69° establece que la relación con los egresados posibilitan la vinculación de su cultura académica con la cultura del trabajo, lo que facilita la actualización continua de los currículos para incorporarles nuevos contenidos científicos, tecnológicos, profesionales y axiológicos, determinados por las necesidades del ejercicio profesional y del desarrollo; igualmente, facilitan la oferta de formación, acorde con las dinámicas que generan nuevas fuentes de trabajo y nuevas opciones profesionales.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 31 de 47

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconoce y fomenta los mecanismos de asociación de sus egresados. Los Egresados tienen sus representantes en Los Consejos Directivo, Académico y de Facultad y en los Comités y Comisiones que los órganos de gobierno de La Institución definan.

Así mismo, en el Artículo 70° se establece que la Institución conservará adscrito a la Dirección Técnica de Proyección Social, un sistema actualizado de información sobre los egresados, para facilitar el contacto permanente con ellos. De igual manera, desarrollará programas de educación permanente para reforzar los hábitos de aprendizaje continuo, de autoformación, y para fomentar la mejor comprensión del entorno y dispondrá de sistemas y redes de información y de documentación para apoyar la formación permanente y el ejercicio profesional, actualizado en ciencia y en tecnología.

El Egresado se constituye como presencia permanente de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en la sociedad y se compromete, con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión, los valores y el buen nombre de La Institución.

#### **5.4. Proceso Investigación - IV**


El proceso de Investigación, como uno de los procesos misionales y fundamentales del SIG, tiene como objetivo: “Fomentar la generación del conocimiento y el desarrollo de procesos de investigación en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”.

##### **5.4.1. Política en Investigación**

La Política Institucional para el proceso de investigación es la aprobada en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006:

“La Política de Investigación de la IU Escuela Nacional del Deporte se concibe como el conjunto de instancias organizativas, procesos académicos y normas reglamentarias sobre la actividad investigativa, que tiene como propósito institucionalizar e integrar la investigación como una práctica académica permanente. Refleja la visión de la Institución universitaria en el mediano y largo plazo y el papel de la investigación dentro del quehacer académico.

Así mismo, la Escuela abogará por la generación y desarrollo de planes, programas, procesos y proyectos de investigación destinados a la consolidación de una cultura investigativa que desarrollará a través de la financiación de la investigación, la formación para la investigación, la difusión de sus productos, el reconocimiento docente y la organización de servicios de información”.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 32 de 47

La implementación de la anterior política se operacionalizó a través del Acuerdo de Consejo Académico 1-02-02-002-2012 de 2012, donde se establece la investigación como un sistema y se definen los principios, las políticas, los objetivos y la organización del mismo.

#### 5.4.2. Política Editorial

La Política Editorial en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está contenida en el Acuerdo de Consejo Académico No. 1-02-02-003-2013 del 2013 y se define como la difusión del conjunto cultural, científico y académico de la Institución en los campos del deporte, salud, la educación y las ciencias económicas. Es concebida desde el fomento de la investigación, la docencia y la proyección social a partir de la necesidad de la sociedad.

#### 5.4.3. Compromiso con la Investigación


La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en aras de fortalecer la cultura investigativa ha asumido el compromiso para apoyar financieramente la realización de proyectos de investigación y divulgación de los resultados obtenidos, al igual que, al fomento de la producción intelectual para docentes, estudiantes y administrativos.

#### 5.4.4. Compromiso con la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor

En la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte frente al compromiso con la propiedad intelectual y los derechos de autor ha definido como actores y derechos en el campo de la investigación, los siguientes:

- ✓ **Actores:** La calidad en que participa en la obra intelectual va de acuerdo a la función asignada, así:
  - ✓ Director del proyecto,
  - ✓ Investigador principal,
  - ✓ Coinvestigadores,
  - ✓ Coautores de Trabajo de grado.
  
- ✓ **Derechos:**
  - ✓ **Morales:** La titularidad del derecho moral corresponden a los profesores, estudiantes en su calidad de autores, coautores, directores, investigadores o coinvestigadores.
  - ✓ **Patrimoniales:** Comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la Ley 23 de 1982 a la IU END, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en términos del contrato, convenio o proyecto suscrito.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 33 de 47

- ✓ **Cláusula de Confidencialidad:** Los docentes y estudiantes participantes, además de cumplir con sus obligaciones, se comprometen a guardar la reserva de la información que han obtenido a través del desarrollo de la obra o del proyecto de investigación, especialmente cuando el resultado esperado sea una invención, un modelo de utilidad, un diseño industrial o creaciones similares, aun después de su desvinculación del proyecto, para evitar que se puedan violar los derechos de propiedad intelectual y la obligación de confidencialidad por lo menos durante un periodo no menor a dos años.

## 5.5. Proceso Proyección Social - PS

La Proyección Social, como proceso misional y fundamental del SIG, tiene como objetivo: Generar programas y proyectos para la comunidad a través de la Implementación, interacción y seguimiento de las actividades definidas.

### 5.5.1. Política de Proyección Social

La Política Institucional para el proceso de proyección social es la aprobada en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006, así:

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte respondiendo a su compromiso con la sociedad, interactúa con las comunidades, promueve la reflexión continua sobre problemáticas del entorno, fortalece mecanismos de intervención social y participa en la construcción de soluciones pertinentes, que validen su quehacer institucional<sup>32</sup>”.

La implementación de la anterior política se operacionalizó a través del Acuerdo de Consejo Académico No. 003 del 30 de marzo de 2007, donde se articulan las políticas generales con la Institucional (PEI) y se definen los principios, los objetivos y la organización de la misma, entre otros.

### 5.5.2. Compromiso con la Proyección Social

El Estatuto General, Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014, en su Artículo 11º expresa la relación permanente y directa que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene con la sociedad, que opera en el doble sentido de proyección de la institución en la sociedad y de ésta en aquella; se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales sean estos públicos o privados, expresados en actividades científicas, técnicas, tecnológicas y culturales y al intercambio de experiencias y de apoyo financiero a la tarea universitaria. Incluye los programas de educación permanente y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general. Así la institución cumple una de sus

<sup>32</sup> Aprobado en Acta de reunión No. 30 del 25/11/2005 - PEI

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 34 de 47

funciones principales; para ello, sus egresados<sup>11</sup>, como expresión viva y actuante de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en la sociedad, juegan un papel central.

### **5.5.3. Relación con los Gremios y el Sector Productivo**

La relación existente entre la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, los Gremios y el Sector Productivo está basada en el respeto y la colaboración, tomando como premisa la coordinación y cooperación y teniendo en cuenta los roles y responsabilidades propias de cada uno, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las partes interesadas y generando acciones concertadas en procura del bienestar de la comunidad universitaria.

### **5.5.4. Políticas de Responsabilidad Social**

La Responsabilidad Social es la capacidad de respuesta que tiene la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos de interés con los que se relaciona. De esta manera, es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad y de quienes se benefician de su actividad, así como también, del cuidado y la preservación del medio ambiente.

El Rector y su equipo directivo declaran su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los lineamientos básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la libre asociación, al respeto a la naturaleza, la participación ciudadana, la solidaridad y la multiculturalidad, entre otros.


### **5.6. Proceso Gestión de Prácticas y Servicios de Salud**

En proceso de construcción

### **5.7. Proceso Gestión de Apoyo a la Docencia - AD**

El proceso de Gestión del Apoyo a la Docencia definido bajo el SIG tiene como objetivo: Agenciar, regular y optimizar la prestación de servicios de apoyo a la docencia en lo concerniente a: admisiones y registro académico, control y evaluación docente, soporte bibliográfico, utilización de medios educativos, asignación de espacios académicos e incorporación de las tecnologías de la informática y la comunicación.

<sup>11</sup> Como se define en El Artículo No. 68 del presente Estatuto General.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 35 de 47

### **5.7.1. Políticas de Admisiones y Registro Académico**

Las actividades relacionadas con la gestión de registro académico, inscripciones y admisiones de los aspirantes y estudiantes debidamente matriculados financiera y académicamente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente.

### **5.7.2. Políticas para el Soporte Bibliográfico**

Como mecanismo de apoyo a la gestión técnica de materiales bibliográficos y los servicios bibliotecarios, la Institución dispone del Acuerdo de Consejo Académico No. 001 del 20 de junio de 2006, por el cual se estableció el reglamento para la administración de la Biblioteca “José María Cagigal”.

Se determina que los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca serán originales y no se permitirá el uso de copias no originales o no autorizadas por el autor de material de video, fonogramas, libros y material didáctico para el préstamo a los usuarios y/o beneficiarios de los servicios.


El Rector, su equipo directivo y los docentes se comprometen a velar por el respeto a la propiedad intelectual y a los derechos de autor, por el cumplimiento de la normativa vigente y el rechazo al uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

### **5.7.3. Política para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

En la actividad relacionada con la gestión de los sistemas de información y la comunicación se establece que el mantenimiento de la tecnología de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte debe involucrar dos aspectos:

- Actualización de contenidos: Pueden ser escritos (noticias, documentos), multimediales (audio, video) y gráficos, los cuales están bajo la administración del Comité de Comunicaciones.
- Actualización funcional: Es de carácter tecnológico, e involucra el mantenimiento de los equipos, dispositivos, y sistemas de información local y en la nube que permiten la gestión institucional, la cual está bajo la responsabilidad de la Unidad de Sistemas.

De igual manera, se dispone del Manual de Implementación de Políticas TIC, Código No. AD.4.19.01.02 de 2014, que establece al interior de la Institución una cultura de uso, apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones con seguridad y

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 36 de 47

confidencialidad se define las políticas y lineamientos para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

#### **5.7.4. Políticas frente al Control Docente**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte garantiza la prestación del servicio de formación mediante el control de las horas efectivas de clase y prácticas orientadas por los docentes vinculados a la Institución.

#### **5.8. Política de Bienestar Institucional - BU**

El objetivo del proceso de Bienestar Universitario como proceso de apoyo a los procesos misionales es el siguiente:

**Objetivo:** Generar programas y/o actividades que contribuyan en el desarrollo integral de los estamentos de la comunidad universitaria, en aras del mejoramiento continuo del bienestar institucional.

##### **5.8.1. Política de Bienestar Institucional**

La Política Institucional para el proceso de Bienestar Universitario es la aprobada en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006 e implementada a través de la Resolución de Rectoría No. 0403 de octubre 13 de 2006, la cual enuncia lo siguiente:

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconoce que la construcción de su institucionalidad universitaria se fundamenta en el talento humano, por lo tanto, considera que el bienestar de su comunidad educativa, es condición esencial, para alcanzar sus objetivos estratégicos. En tal sentido, para el mejoramiento continuo de los ambientes de convivencia, fortalece las sensibilidades y las competencias humanas, sociales y culturales que enriquecen la calidad de vida de todos sus miembros<sup>33</sup>.

Mediante Resolución de Rectoría No. 1-18-0122-2013 de marzo 13 de 2013, se adopta el Manual de Bienestar Universitario en el cual se establecen los compromisos institucionales para el cumplimiento de la política de Bienestar Universitario con carácter incluyente, integrador y equitativo.

##### **5.8.2. Políticas frente al Medio Ambiente**

La alta dirección de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se compromete a desarrollar lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 1-18-069-2011 de febrero 14 de 2011 “Por la cual se unifican los lineamientos para el desarrollo del

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 37 de 47

programa Universidad Saludable en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte” y se establece la política ambiental con el siguiente postulado: “La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se compromete a promover, generar y difundir programas y actividades que fomenten una cultura de cuidado y uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente a partir de la intervención interdisciplinar y articulada con los programas académicos acordes con la normatividad legal vigente en la materia que sea aplicable al quehacer institucional”.

La implementación de la Política ambiental se basará en lo determinado en el Artículo 7 de la Resolución de Rectoría No. 1-18-069-2011 y se integrará con el PGIRSH<sup>12</sup> Institucional Código GA.3,0.19.01.03.

El programa Universidad Saludable integrará acciones de intervención en salud, medio ambiente, convivencia, participación ciudadana, ética, valores y todas aquellas temáticas que fortalezcan la calidad de vida y fomenten espacios que permitan a la comunidad universitaria el desarrollo de habilidades y destrezas para cuidar la salud, enfrentar con seguridad las presiones del medio social y construir ciudadanía.

En concordancia con lo anterior y, procurando ambientes más saludables mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 003 de 2004, se aprobó el “Día Institucional del No fumador” con el fin de respetar el derecho de los no fumadores y prohibir el expendio del tabaco o de sus derivados en cualquiera de sus formas dentro de la institución como también la adopción de medidas específicas y educativas a fin de disuadir, desestimular o cesar el consumo de tabaco en los miembros de la comunidad universitaria.


## **5.9. Proceso Gestión Administrativa - GA**

La Gestión Administrativa como proceso de apoyo a los procesos misionales de la Institución tiene como objetivo, *“Administrar el talento humano, gestionar la seguridad y salud en el trabajo, al igual que, el mantenimiento de la infraestructura, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”*.

### **5.9.1. Políticas para la Gestión del Talento Humano**

La Política de Gestión del Talento Humano en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se sustenta en la Constitución Política y la Ley, por lo tanto, en el marco de su Misión y Visión se compromete con el desarrollo de su Talento Humano mediante la definición de los perfiles profesionales requeridos, el fortalecimiento de sus competencias y habilidades, el mejoramiento de la comunicación y del clima

<sup>12</sup> Plan de gestión integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 38 de 47

organizacional; propiciando un ambiente de trabajo seguro, de bienestar y de motivación; generando en el servidor público y docente sentido de pertenencia Institucional.

En este mismo orden de ideas, formula y ejecuta la planeación<sup>13</sup> de su Talento Humano como un mecanismo para promover la vinculación a la Institución de personas capaces e idóneas; de igual manera, vela por el fortalecimiento de sus competencias y habilidades mediante el Plan Institucional de Capacitación, evalúa su desempeño y acuerda planes de mejoramiento individual sobre sus resultados.

Así mismo, da cumplimiento al programa de inducción y reinducción con sus servidores públicos, docentes y contratistas sobre temas generales, de funcionamiento del SIG, de gestión, de control y evaluación que los contextualicen al interior de la Entidad.

Mediante el presente documento se establece que todo servidor público beneficiario de un programa de capacitación, actualización o reentrenamiento debe socializar y multiplicar el conocimiento recibido y entregar copia de las memorias en el área de desempeño pertinente.

El Rector y su equipo directivo también se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos y docentes dispuestos a su servicio, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procedimientos de selección, vinculación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y desvinculación.


### **5.9.2. Políticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, consciente de la importancia y responsabilidad directa que tiene con la protección y cuidado del medio ambiente, así como con el cuidado y bienestar de la salud de todos sus servidores públicos, docentes y contratistas que laboran en la Institución; se compromete a:

- Identificar, evaluar y valorar los aspectos ambientales y los peligros, riesgos laborales en las actividades desarrolladas por la Institución.
- Identificar y establecer los controles para prevenir las lesiones y enfermedades laborales.

---

<sup>13</sup> Basándose en un modelo de competencias que posibilita la interacción coherente entre las habilidades y conocimientos de los servidores públicos con las requeridas en la ejecución de los procesos y en el fortalecimiento de los equipos de trabajo, buscando siempre la relación sistémica entre las actividades misionales y la gestión del talento humano.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 39 de 47


- Preservar la salud y seguridad de todos los servidores públicos, docentes y contratistas.
- Cumplir con la normatividad legal vigente.
- Promover actividades relacionadas con la sensibilización y capacitación en temas relacionados con el área ambiental y la seguridad y salud en el trabajo.

### 5.9.3. Políticas sobre Prevención Sustancias Psicoactivas

Para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es de vital importancia promover un ambiente y estilo de vida saludable en toda la comunidad universitaria, por lo tanto es imperativo que promovamos un ambiente de trabajo libre, sin uso de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, que respete la dignidad de los servidores públicos, docentes y contratistas, promoviendo el desarrollo de actividades tendientes a mitigar sus efectos adversos, que contribuyan al mantenimiento y mejoramiento de la salud física y mental de los servidores públicos, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, cualquier persona debe sujetarse a las disposiciones de estos lineamientos, mientras se encuentre laborando en la institución o en sitios de práctica, estará sujeta a las siguientes disposiciones.

- Está prohibida la fabricación, uso, posesión, distribución, transporte o venta de narcóticos, drogas ilegales, sustancias controladas, inhalantes o el uso indebido de narcóticos al interior de la institución o en los sitios donde se desarrollan las actividades educativas.
  - Está prohibido el uso, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas intoxicantes.
  - Se prohíbe a los servidores públicos, docentes y contratistas, fumar dentro de las instalaciones o sitios de prácticas, entendiéndose el derecho que tienen los No fumadores a respirar aire sin ser contaminado por consumo de tabaco, así como el riesgo que genera por fumar en zonas de trabajo con material combustible sólido, líquido o gaseoso.
- a) Está prohibido concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas.
  - b) La Institución podrá realizar pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de manera eventual y aleatoria con total autonomía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y cuando lo estime necesario.
  - c) En eventos controlados y organizados por la Institución, solo las directivas, previa autorización, tendrán la facultad para permitir el consumo de bebidas alcohólicas.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 40 de 47

- d) El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo fomentará el desarrollo de diversas actividades, tendientes a la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.

Los funcionarios, docentes, contratistas deberán participar activamente de todas las actividades que se desarrollen, en pro del cumplimiento de estos lineamientos.

#### **5.9.4. Políticas para Contratistas**

El Rector, su equipo directivo y los Servidores Públicos brindarán a los contratistas la información pertinente acerca de sus derechos y obligaciones, así como la información relacionada con la Entidad de tal forma que quede claro su aporte a la gestión y facilite el cumplimiento del objeto contractual.

La Administración efectuará cumplidamente los pagos conforme al PAC<sup>14</sup> vigente, atenderá dentro de los términos sus peticiones, resolverá en forma oportuna las diferencias y hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos para resolver las divergencias que se presenten. Así mismo, se compromete a utilizar criterios de selección de contratistas basados en la idoneidad y la conveniencia para la Institución, siguiendo el procedimiento legal establecido.

El Rector a través de los supervisores velarán por el cumplimiento del ordenamiento jurídico, de las normas internas por parte de los contratistas y el cumplimiento de su objeto contractual.

#### **5.10. Proceso Gestión Financiera**

*garantizar la oportunidad y confiabilidad en la planificación y manejo presupuestal, recaudo y pago de los recursos económicos y el registro contable de sus operaciones*


##### **5.10.1. Política Financiera**

Las políticas para el proceso de Gestión Financiera son el conjunto de estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, orientadas a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

---

<sup>14</sup> Plan Anualizado de Caja



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 41 de 47

La Política Institucional para el proceso de gestión administrativa es la aprobada en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006, así:

“La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte concibe la administración como el soporte de la viabilidad, la consecución y el sostenimiento de los propósitos institucionales. En ese sentido, articula todos sus procesos, optimizando los recursos de conformidad con indicadores de la gestión educativa y de la función pública.<sup>34</sup>”

En este orden de ideas, para la gestión financiera de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se ha adoptado la siguiente regulación: Mediante la Resolución de Rectoría N° 0406 de octubre de 2008, se expide y adopta el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública y mediante la Resolución N° 0515 de 2008, se reglamentan las políticas sobre soportes, comprobantes y libros de contabilidad de la Institución y se dictan disposiciones para su manejo.


De igual manera, se aplican los lineamientos y directrices definidos en las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 0265 de 2004, “Por medio de la cual se establecen procesos para el trámite de documentos de ordenación y trámite de gastos, registro de ingresos y otros procesos contables”.
- Resolución No. 0266 de 2004, “Por medio de la cual se establecen procesos para la causación, control y cobro de la cartera de la Entidad y otros procesos contables”.
- Resolución No. 00265 del 21 de Septiembre de 2004, “Por medio de la cual se establecen procesos, el trámite de documentos de ordenación y trámite de gastos, registro de ingresos Entidad y otros procesos contables”.
- Resolución No. 00266 del 28 de Septiembre de 2004, “Por medio de la cual se establecen procesos para la causación y cobro de cartera de la Entidad y otros procesos contables”.
- Resolución No. 00206 del 31 de mayo de 2006, “Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para hacer efectiva la aplicación de becas otorgadas por la Escuela Nacional del Deporte”.
- Resolución No. 1-18-0477-2013 del 03 de Octubre de 2013, “Por medio de la cual, se expide el Reglamento Interno del recaudo de cartera de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

### **5.11. Proceso Gestión de la Evaluación**

El objetivo del proceso de Bienestar Universitario como proceso de evaluación

<sup>34</sup> Aprobado en Acta de reunión No. 31 del 02/12/2005 - PEI

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 42 de 47

retroalimenta el SIG en todos sus procesos, así:

**Objetivo:** Realizar la evaluación de los procesos, la autoevaluación Institucional y de los Programas Académicos, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo y la eficiencia y eficacia administrativa.

### **5.11.1. Política frente a la Autoevaluación**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte garantizará el desarrollo de la Autoevaluación Institucional y de los Programas Académicos, de tal forma que se conozca el estado de cada uno de ellos y de los procesos que desarrollan la gestión Institucional y de cada uno de los programas académicos; lo que permitirá formular un Plan de Mejoramiento donde se prioricen acciones de mejora que generen cambios significativos para alcanzar los objetivos estratégicos de la Institución. El Plan de Mejoramiento debe considerar adicionalmente los resultados de las auditorías internas y de calidad y la evaluación del Sistema de Control Interno.

### **5.11.2. Política frente al Sistema de Control Interno**


El Rector y su equipo directivo se comprometen a implementar y mantener de manera efectiva y eficaz el Sistema de Control Interno respecto de todos los subsistemas, componentes y elementos que le son propios, mediante el diseño de instrumentos técnicos de análisis, la valoración de datos y el desarrollo de programas anuales de auditoría que reflejen la evaluación independiente de la Oficina de Control Interno al Plan Indicativo y al Plan de Acción vigentes, estableciendo en conjunto con el nivel Directivo, las acciones de mejoramiento que de la misma se desprendan.

### **5.11.3. Compromiso frente al MECI<sup>15</sup>**

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se compromete a implementar y mantener el Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante las Resoluciones de Rectoría Nos. 0428 de 2005 y 1-18-295<sup>16</sup>-2014. Todos los servidores públicos, docentes y contratistas deben desarrollar estrategias conducentes a una administración efectiva, imparcial, íntegra y transparente de las funciones, responsabilidades y recursos a su cargo, con aplicación de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión en procura del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

<sup>15</sup> Modelo Estándar de Control Interno

<sup>16</sup> "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. R-0428 del 07 de diciembre de 2005"

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 43 de 47


#### **5.11.4. Políticas de Relación con los Entes Externos**

Los órganos de control y vigilancia de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte son: Consejo Directivo; Consejo Académico, Concejo Municipal de Santiago de Cali que ejerce el control político, Contraloría General de Santiago de Cali como ente de control fiscal, Procuraduría y Personería que ejercen el control disciplinario, el Ministerio de Educación Nacional que ejerce el control sobre la calidad de la educación superior y la comunidad que ejerce el control social; adicionalmente se suministra la información requerida por otras Entidades Públicas para efectos de control como son: Municipio de Santiago de Cali, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Protección Social, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entre otros.

#### **5.11.5. Política frente al Control Externo**

El Rector y su equipo directivo se comprometen a:

- Mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y demás Entidades con las que debe interactuar; así mismo, a suministrar toda la información que legalmente éstos requieran de manera oportuna, completa y veraz a fin de que puedan desempeñar eficazmente su labor.
- Formular y a suscribir los Planes de Mejoramiento a que haya lugar e implementar las acciones correctivas, preventivas y de mejora necesarias, en atención a las observaciones que se hagan los Órganos de Control en los informes de las auditorías practicadas.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 44 de 47

## **6. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **6.1. Administración y Resolución de Controversias**

El Rector se compromete a generar espacios y mecanismos para la prevención, administración y resolución de controversias, como herramientas para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles y para la protección de los recursos públicos.

Cuando un Ciudadano considere que se ha desconocido una disposición del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, radicando su reclamación en la Ventanilla Única, la cual será remitida al mencionado Comité quién la estudiará y dará respuesta.


### **6.2. Indicadores de Gestión**

La Administración se compromete a incorporar dentro de su modelo administrativo indicadores para medir la gestión y resultados que indiquen a la ciudadanía y a los diferentes grupos de interés con los que interactúa el desempeño Institucional y que faciliten la toma de decisiones.

### **6.3. Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno**


El presente documento podrá ser reformado por decisión del señor Rector, por sugerencia del Comité Coordinador de Control Interno o por inconsistencias que pudiera llegar a presentar por cambios que le son propios.

El Rector informará de los cambios del Código de Buen Gobierno a la comunidad académica y a los diferentes grupos de interés, a través de los medios de comunicación que se utilicen en la Institución.


	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 45 de 47

## 7. GLOSARIO

- a) **Archivo:** Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura;
- b) **Carta de Principios y Valores:** Documento de referencia para gestionar la ética en el diario actuar de la Institución, está conformado por los principios y valores que en concordancia con el Código de Buen Gobierno, debe observar todo servidor público en el ejercicio de su función administrativa (RR. No. 0334 del 23 de agosto de 2006)
- c) **Control Fiscal:** Ley 42/1993, función pública mediante la que se vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado, lo ejercen las Contralorías a nivel nacional, departamental y municipal.
- d) **Control Político:** Lo ejercen las Corporaciones de Elección Popular cuando piden cuentas y hacen efectiva la responsabilidad por las decisiones adoptadas por el gobierno de turno.
- e) **Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos;
- f) **Denuncias:**
- g) **Documento de archivo:** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones
- h) **Documento en construcción:** No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.
- i) **Gestión:** Conjunto de actividades interrelacionadas que conllevan al logro de los objetivos trazados.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 46 de 47

- j) **Gestión documental:** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación;
- k) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen;
- l) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal;
- m) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley;
- n) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley;
- o) **Modelo Estándar de Control Interno – MECI:** Herramienta de gestión que permite establecer una estructura básica de control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación acorde a las características de la Entidad, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos Institucionales y de los principios que rigen la función pública.
- p) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión;
- q) **Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos Institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- r) **Trámite:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir una obligación prevista o autorizada por la Ley. El trámite se inicia cuando el particular activa el aparato público

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: IG.1,0.19.01.02
		Fecha: 22/04/2016
		Versión: 5
		Página: 47 de 47

a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

- s) **Trámite en Línea:** Trámite que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una entidad, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido.
- t) **Servicio:** Conjunto de actividades que buscan proporcionar valor agregado a los usuarios, al ofrecer un servicio para satisfacer sus necesidades; el servicio también puede ser prestado por medios electrónicos a través del portal de una entidad.
- u) **Sujetos obligados:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 5° de esta ley;

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Elaboró	María Isabel Andrade García	Vicerrectora Administrativa		18/03/2016
Revisó	María del Carmen Ramírez Jiménez	Jefe Oficina Asesora Jurídica		12/04/2016
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		22/04/2016

<b>Control de Cambios</b>			
<b>Versión No.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción de los Cambios</b>	<b>Justificación del cambio</b>
1	30/11/2008	Creación del documento	Cumplimiento legal - MECI
2	05/08/2013	Se actualizan y revisan políticas	Revisión documental
3	11/01/2014	Se ajusta el slogan al periodo del Rector	Revisión del documento.
4	14/10/2015	Se revisan las políticas y se actualiza a la nueva estructura del mapa de procesos, se revisan políticas.	Revisión documental